

LA PLATA, 4 SEP 2012

VISTO el expediente N° 21704-1783/12, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/12 tendiente a lograr la adquisición de noventa y un millones (91.000.000) de litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D y tres millones cuatrocientos ochenta mil (3.480.000) paquetes de leche en polvo entera, fortificada con hierro, vitaminas A y D, con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial – Plan Más Vida, y

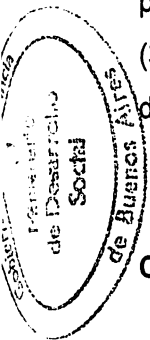
CONSIDERANDO:

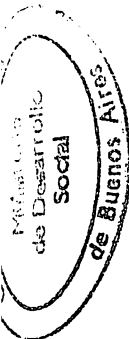
Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorios, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre dicha regulación, el Decreto N° 1676 de fecha 26 de julio de 2005, aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV del Decreto N° 1676/05, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por su Anexo II;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del citado Organismo ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del





"Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 88/07 del Secretario General de la Gobernación (fojas 14/17) y las Planillas de Convocatoria y de Cotización (fojas 13 y 21) aprobadas por los Anexos I y V respectivamente del Decreto N° 1676/05, mientras que confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo IV- (fojas 18/20), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) y el artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que la Dirección Provincial de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, ha justipreciado para la adquisición de los productos motivo de autos, aproximadamente en la suma de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos treinta mil (\$ 393.530.000);

Que obran en autos el Comprobante de Contabilización Preventivo Ejercicio 2012 y el Compromiso Provisorio Diferido Ejercicio 2013, necesarios para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que atento a lo expuesto precedentemente, a fojas 23 la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social le solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto –Dirección de Áreas Sociales- que tome conocimiento del compromiso diferido para el año 2013, por una suma de pesos doscientos catorce millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 214.418.750);

Que a fojas 24 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social informa que el último trámite licitatorio fue autorizado por Decreto N° 857 de fecha 19 de julio de 2011 y aprobado por Decreto N° 2011 de fecha 14 de noviembre de 2011;



M

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del citado Reglamento de Contrataciones, será remitido a la autoridad que conforme a la Ley de Ministerios entienda en la materia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social;

Que han dictaminado Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

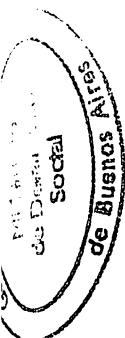
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado;

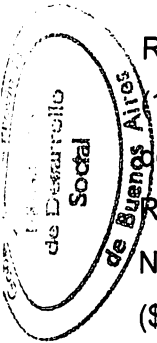
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 2º, apartado a) inciso 1) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 21/12, encuadrando en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad, Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios, tendiente a lograr la adquisición de noventa y un millones (91.000.000) de litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro y tres millones cuatrocientos ochenta mil (3.480.000) paquetes de leche en polvo entera, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial – Plan Más Vida, con un plazo de entrega para el Renglón N° 1: diario, a requerimiento del Área, dentro de los doscientos cuarenta (240) días, desde el 1º de octubre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013, el

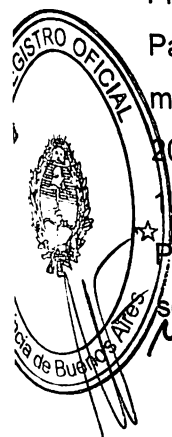




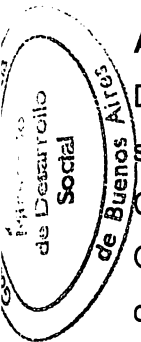
Renglón N° 2: semanal o mensual a requerimiento del Área, dentro de los ciento ochenta (180) días, desde el 1° de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta por ciento (30%) el total adjudicado para el Renglón N° 1 y hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado para el Renglón N° 2, con un justiprecio de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos treinta mil (\$ 393.530.000), que se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Decreto N° 1676/05 y sus modificatorios, y aprobar las Planillas de Convocatoria –Anexo I-, Planilla de Campos Editables del Pliego de Condiciones Particulares Bienes e Insumos –Anexo II-, Detalle de Renglones –Anexo III-, Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo IV- y Planilla de Cotización –Anexo V-, los que constando de nueve (9) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTICULO 2º. Fijar el precio del pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 -Casa Matriz La Plata- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador o Tesorero, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° 21/12 – Expediente N° 21704-1783/12".

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118, Programa 5, Subprograma 1, AES 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 5, Subprincipal 1, Parcial 4, Subparcial 6. Pesos ciento setenta y nueve millones ciento once mil doscientos cincuenta (\$ 179.111.250). Presupuesto General año 2012, aprobado por Ley N° 14331 y Jurisdicción 11118, Programa 5, Subprograma 1, AES 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 5, Subprincipal 1, Parcial 4, Subparcial 6. Pesos doscientos catorce millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 214.418.750). Presupuesto Diferido año 2013.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 4°. Facultar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la publicidad del Llamado a Licitación Pública, que en este acto se aprueba, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 30 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71 y 9° del Reglamento de Contrataciones vigente, en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de la ciudad La Plata y otro de difusión nacional.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 801

MARTIN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO I - PLANILLA DE CONVOCATORIA**

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Procedimiento Contractual:

Tipo: Licitación Pública

Expediente N°: 21704-1783/12 **N° 21/12** **Ejercicio: 2012 - diferido 2013**

Rubro Comercial:

Alimentos

Objeto de la contratación:

Leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D. - Leche en polvo entera, fortificada con hierro, vitaminas A y D.

Presupuesto Estimado:

\$ 393.530.000,00

Costo del Pliego: \$ 80.000,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Hora
Dirección de Compras y Contrataciones, Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata	

Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.

Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:

- a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran;
- b. La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura;
- c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección de Compras y Contrataciones, Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata	

CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Pago:	Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contratación vigente.
Garantía Cumplimiento de Contrato:	Conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.
Plazo de entrega:	Renglón 1: Diario, a requerimiento del Área, dentro de los doscientos cuarenta (240) días, desde el 1° de octubre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013. Renglón 2: semanal o mensual a requerimiento del Área, dentro de los ciento ochenta (180) días, desde el 1° de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
Lugar de entrega:	Depósitos afectados al Programa Más Vida: Conurbano Bonaerense e Interior de la Provincia de Buenos Aires, según Anexo IV. Siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga.

OBSERVACIONES GENERALES

Las propuestas presentadas por los oferentes, no podrán superar el 50% de la capacidad total de su producción diaria; adjuntando con la oferta certificado conformado por la Cámara Argentina de la Industria Lechera y/o Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, donde conste la capacidad productiva diaria de la empresa.

El presente llamado se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos, aprobados por el Decreto n° 1676/05 y modificatorio.

El Oferente deberá acreditar que ha dado cumplimiento al depósito del valor del Pliego, hasta 24 horas antes a la fecha de apertura de sobres, en el Banco Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

Se aplicará lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 050/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Certificado A-404-W.

ANEXO II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES BIENES E INSUMOS
(DECRETO N° 1676/05 Y MODIFICATORIOS)

Datos del Procedimiento Contractual	
Tipo (1) :	Licitación Pública
Número:	21/12
Ejercicio:	2012 - Diferido 2013
Expediente n°:	21704-1783/12

Datos del Organismo Contratante	
Denominación: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
Domicilio: Torre Gubernamental N°II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. piso - La Plata	

PUNTOS

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de [consignar días] días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.	Ciento veinte (120) días
---	--------------------------

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires],	Dirección de Compras Y Contrataciones, Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. piso, La Plata.
---	---

en el horario de 00:00 a 00:00 horas.	9:00 a 14:00 horas.
---------------------------------------	---------------------

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta [consignar días] días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares	cinco (5) días
--	----------------

y en el horario de 00:00 a 00:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.	9:00 a 14:00 horas
---	--------------------

7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

• Organismo Contratante:	Ministerio de Desarrollo Social
• Unidad de Gestión de las Contrataciones:	Dirección de Compras y Contrataciones
• Dirección	Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to.
• Localidad	La Plata
• Partido	La Plata
• Expediente N°	21704-1783/12
• Tipo (1) N°	Licitación Pública N° 21/12
• Fecha de Apertura:	
• Hora Apertura:	

11. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al [indicar el porcentaje] del valor total adjudicado.

Cinco por ciento (5%)

12. Muestras

Los Oferentes deberán presentar, 48 horas hábiles antes del acto de apertura, diez (10) muestras, sin que ello reemplace lo establecido en el párrafo subsiguiente y lo requerido en las Especificaciones Técnicas Básicas, en

Laboratorio de Salud Pública –
Bromatología, Av. Antártica y calle
526, entre 10 y 11 - La Plata, según
Anexo IV - Punto 2.

14. Lugar Entrega

En el radio de la ciudad de [consignar ciudad], donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.

Depósitos afectados al Programa
Más Vida: Conurbano
Bonaerense e Interior de la
Provincia de Buenos Aires.

15. Plazo de Entrega (2)

Se establece en [consignar días] días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

R1: Doscientos cuarenta (240)
días, desde el 01/10/12 -
R2: Ciento ochenta (180) días,
desde el 01/07/12

Entregas Parciales (Cláusula a incluir cuando se prevean Entregas Parciales – Artículo 15, Inciso A), apartado i) - Reglamento de Contrataciones) (2)

Las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescripto en el Punto 30 - Entregas Parciales - Condiciones Generales, con una antelación mínima de [consignar días] días a la fecha de entrega.

Cuatro (4) días

La[s] garantía[s] prevista[s] en [el/los Punto/s] 11 - Garantía de Cumplimiento del Contrato [y 16 - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía] - Condiciones Particulares, podrá/[n] liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.

16. Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía (2)

(Cláusula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio)

El pago de [consignar renglones o "la totalidad de los renglones"] se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.

N/A

Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 11 de estas Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Punto 32 - Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar, mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26 Inciso 2, el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.

18. Modificaciones al Contrato

La provisión requerida podrá ser [incrementada/reducida] hasta en un [indicar el porcentaje] del total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.

R1 - Incrementar / reducir hasta
en un treinta por ciento (30%) -
R2 - Incrementar / reducir hasta
en un cincuenta por ciento (50%)

20. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, [consignar el área, oficina, dependencia o instancia] será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

Dirección Provincial de Abordaje
Territorial - Plan Más Vida

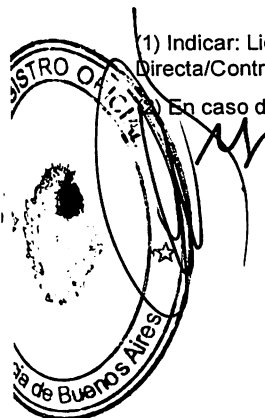
21. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica. (2)	
21.1 Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planillas de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibile la Oferta.	N/A
La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en medio digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.	N/A
21.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitente en medio digital.	N/A
21.2.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la "Planilla de Cotización".	N/A
21.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
21.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Planilla de Cotización" y además, como único archivo.	N/A

22. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (2)	
--	--

22.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.].	N/A
22.3.3 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], de la "Documentación Complementaria".	N/A
22.4.1. Que el archivo "Documentación Complementaria", en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
22.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Documentación Complementaria" y además, como único archivo.	N/A

1) Indicar: Licitación Pública/ Licitación Publica Unificada /Licitación Privada /Licitación Privada Unificada/Contratación Directa/Contratación Directa Unificada.

En caso de no ser aplicable, completar con la expresión "N/A".



Anexo III
Detalle de Renglones

Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Individual de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires

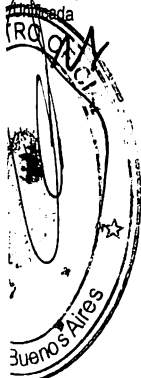
Datos del Procedimiento Contractual	
Tipo (1) :	Licitación Pública
Número:	21/12
Ejercicio:	2012 - Diferido 2013
Expediente n°:	21704-1783/12

Datos del Organismo Contratante	
Denominación:	Ministerio de Desarrollo Social
Domicilio:	Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso La Plata

El presente llamado tiene por objeto la adquisición los bienes e insumos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, que seguidamente se detallan:

Renglón Número	Descripción
1	91.000.000 litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm ³ y 1 l., en un todo de acuerdo al Anexo IV.
2	3.480.000 paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 g., en un todo de acuerdo al Anexo IV.

(1) Consignar Licitación Pública / Licitación Pública Unificada / Licitación Privada / Licitación Privada Unificada / Contratación Directa / Contratación Directa Unificada



ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

Punto 1

Reglón 1:

Composición del Producto.

Leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
<p>Constitución: Se entiende por leche sin calificativo alguno, el producto del ordeño completo, ininterrumpido, en condiciones de higiene, de vacas lecheras sanas, bien alimentadas y en reposo. La leche destinada al consumo como tal, deberá presentar las siguientes características físicas y químicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DENSIDAD A 15°C: 1,028 a 1,035 2. MATERIA GRASA PROPIA: MÍNIMO 3,0 g/100 cc. 3. EXTRACTO SECO NO GRASO (DETERMINADO ANALITICAMENTE: MÍNIMO 8,2 G/100G. 4. ACIDEZ EN ACIDO LACTICO: 0,13 A 0,18 g/100 CC (13° A 18° Dornic). 5. DESCENSO CRIOSCOPICO: -0,530 A -0,570°C. SE ESTABLECE UNA TOLERANCIA DEL 5%. 6. PROTEINAS TOTALES: (Nx638):MIN.2,9% p/p. <p>Deberá responder a las siguientes exigencias :</p> <p>1) A)Estar exenta de gérmenes patógenos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Bacterias mesofilas: Recuento total en placa-bacterias/cm. Meses de abril a septiembre: Máx. 50.000. Meses de octubre a marzo : Máx 100.000 2)Bacterias coliformes-bacterias/cm Máx 50/cm Recuento en placa con medio agar-violeta-rojo-vilis 3) Escherichia coli (en 1 cm) ausencia 4)Prueba de fosfatasa : NEGATIVA <p>B)Prueba de peroxidasa: POSITIVA</p> <p>C) Mantener sin alteración sus constituyentes.</p> <p>a)No tener modificados apreciablemente sus caracteres sensoriales</p> <p>El alimento fortificado deberá aportar entre el 20 y 100 % de los requerimientos diarios recomendados, los nutrientes incorporados (hierro, vit A y D) deberán ser estables en el alimento en condiciones habituales de almacenamiento, distribución, expendio y consumo, y presentar una adecuada biodisponibilidad. Las vitaminas, deberán ser adicionadas con no más de 2500 U.I. de vit A y no más de 400 U.I. de vit.D por litro.</p>	<p>Ed. Código Alimentario Argentino Art. 554(R22/95)</p> <p>Código Alimentario Argentino Art.555 (R 2270/83) AOAC 15° 925.22 ISO 2446:1976 FIL 21B 1987 AOAC 15° Ed. 947.05 AOAC 15°980.15 ISO 15852</p> <p>Codigo Alimentario Argentino Art. 558(modificado por R47/98) Art. 1339 al 1342 Art.1363 y 1368</p>
<p>Envasado, Rotulado e Inscripción:</p> <p>A.-Deberá cumplir con las Disposiciones Generales del Código Alimentario Argentino, y las resoluciones MERCOSUR 46/2003 y 47/2003 sobre rotulado de alimentos.</p> <p>2) B.- El producto deberá contar en su envase con especificaciones técnicas bajo las normas vigentes del Código Alimentario Argentino. El mismo deberá incluir la leyenda (Rótulo) PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROGRAMA MAS VIDA.</p>	<p>Código Alimentario Argentino Arts. 1 al 11 18 al 22 Res. Mercosur 46 y 47/2003</p>
<p>Presentación de la Mercadería:</p> <p>Se presentará en sachets de 500 cm3. Y 1.000 cm3. Se solicita que los oferentes, contemplen en su oferta, "sin excepción", ENVASES EN SACHET DE UN (1) LITRO y SACHET DE MEDIO (1/2) Litro, a efectos de requerir a las empresas contratadas, hasta un 30% del total adjudicado, sachet de 1/2 litro.</p>	
<p>Control de Recepción / Rechazo:</p> <p>Se efectuará un control de calidad por muestreo de la mercadería recibida y en base a esto, se rechazará/ aceptará el mismo.</p> <p>4) En el caso de diferencias en cantidad la recepción de la mercadería no implica renunciar a la reposición /débito correspondiente.</p>	<p>Norma IRAM 15/18</p>



Renglón 2:

Composición del Producto.

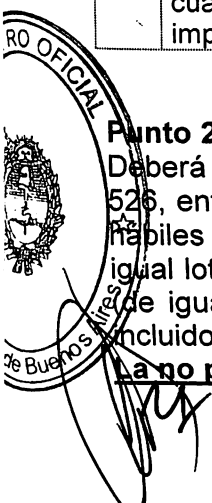
Leche en polvo entera, fortificada con hierro, vitaminas A y D

N°		NORMA DE APLICACIÓN
1.1	<p>Constitución: Se entiende por leche entera en polvo al producto obtenido por deshidratación de leche entera apta para la alimentación, mediante procesos tecnológicamente adecuados. El producto deberá cumplir las condiciones planteadas en el CAA. El alimento fortificado deberá aportar entre el 20 y 100 % de los requerimientos diarios recomendados, los nutrientes incorporados (Hierro, vit A y D) deberán ser estables en el alimento en condiciones habituales de almacenamiento, distribución, expendio y consumo, y presentar una adecuada biodisponibilidad. Con relación a las vitaminas, deberán ser adicionadas con cantidades tales que una vez reconstituidas no contengan más de 2500 U.I. de vit A y no más de 400 U.I. de vit. D por litro.</p>	<p>Código Alimentario Argentino Cap. VIII (Art. 554 – R. 22/95, Art. 567 mod R. 33/06 y 563/06 (ptos. f y k) Cap. XVII (Art. 1339 al 1342 y Art.1363 y 1368)</p>
1.2	<p>Envasado, Rotulado e Inscripción: A.-Deberá cumplir con las Disposiciones Generales del Código Alimentario Argentino – Resolución Mercosur. Deberá llevar claramente en buen tamaño, realce y visibilidad el nombre leche fortificada con hierro, vitaminas A y D la marca, número de registros e inscripción autorizaciones sanitarias, detalle del elaborador, fraccionador, peso neto, fecha de elaboración y/o vencimiento. La indicación de requerimiento normal y porcentaje del mismo que cubren los nutrientes con que se fortifica según la Ingesta Diaria Recomendada, Composición Química Porcentual, Valor Energético en kilocalorías cada 100g. Condiciones de almacenamiento y conservación una vez abierto el envase. B.- El producto deberá contar en su envase con especificaciones técnicas bajo las normas vigentes del Código Alimentario Argentino. El mismo deberá incluir la leyenda (Rótulo) PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PROGRAMA MAS VIDA.</p>	<p>Código Alimentario Argentino Cap. I (Art. 1 al 11) Cap. VIII (Art.569 bis Sust. R2270/83 y 570 bis) Mercosur/GMC Res 44, 46, 47/03 y 31/06</p>
1.3	<p>Presentación de la Mercadería: Se presentará en envases de 500grs. que a su vez podrán estar presentados en bultos mayores.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Social</p>
1.4	<p>Control de Recepción / Rechazo: Se efectuará un control de calidad por muestreo de la mercadería recibida y en base a esto se rechazará/aceptará el mismo. El no cumplimiento de las condiciones de embalado y traslado será causa de rechazo de la mercadería. En el caso de diferencias en cantidad, ya sea por peso, humedad o cualquier otro contaminante inerte, la aceptación de la mercadería no implica renunciar a la reposición/débito correspondiente.</p>	<p>Normas IRAM 15-18 FIL 50 B: 1985</p>

Punto 2 – Entrega de Muestras

Deberá presentar, en el Laboratorio de Salud Pública – Bromatología, sito en Av. Antártica y calle 526, entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata para su análisis y hasta **cuarenta y ocho (48) horas** hábiles previas a la fecha de apertura, diez (10) envases por 1 litro de leche fluida (renglón 1) (de igual lote) de cada marca ofertada, y diez (10) envases por 500 g. de leche en polvo (Renglón 2) (de igual lote) de cada marca ofertada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta.

La no presentación será causal de rechazo de la oferta.



Punto 3 - Forma de entrega:

- 3.1. La entrega correspondiente al renglón N° 1 – Leche Fluida será diaria a requerimiento del Área solicitante, con una frecuencia promedio de 420.000 litros.
- 3.2. La entrega correspondiente al renglón N° 2 – Leche en Polvo será semanal o mensual de acuerdo a los requerimientos del Área solicitante.
- 3.3. Los gastos de flete, acarreo y descarga corren a cargo del adjudicatario.
- 3.4. El adjudicatario deberá proveer, en la primer entrega, bandejas plásticas para ser utilizadas en la distribución y documentar dicha situación en el remito de entrega para poder solicitar su posterior devolución.
- 3.5. El adjudicatario deberá asegurarse que el material del envase, la calidad y el tipo de tinta no permitan el borrado, retiro o adulteración del logotipo.
- 3.6. Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el adjudicatario deberá coordinar el horario de entregas con los responsables del depósito, contactándose con quien este Ministerio determine.
- 3.7. Los alimentos deberán ser entregados con un remito en el cual figure la cantidad de mercadería entregada detallada por número de lote y fecha de vencimiento.
- 3.8. La facturación se realizará en forma mensual.
El incumplimiento de los incisos 3.4.) y 3.6.) dará lugar a la no aceptación de la mercadería en el depósito.
- 3.9. Lugar de entrega a determinar por la Repartición.

Logotipo del Ministerio

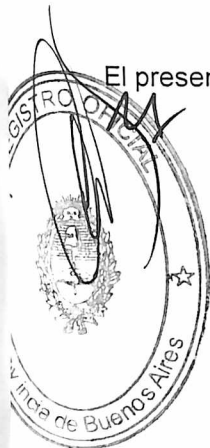
Ministerio de
Desarrollo Social

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Plan  **Vida**

PROHIBIDA SU VENTA
PRODUCTO NO COMERCIALIZABLE

El presente logotipo es el mencionado en el Anexo IV Punto 1.2.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACION

Datos de la Licitación Pública

Número: 21/12
Ejercicio: 2012 - Diferido 2013
Expediente n°: 21704-1783/12

Datos del Organismo Contratante

Denominación: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Domicilio: Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
N° Proveedor del Estado:
Domicilio Comercial:
Domicilio Legal:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Item	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	91.000.000	l.	Leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm ³ y 1 l., en un todo de acuerdo con el Anexo IV. Indicar marca del Producto:	705	23		
2	3.480.000	Paq.	Leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 g., en un todo de acuerdo con el Anexo IV. Indicar marca del Producto:	705	75		
TOTAL NETO-NETO (\$)							

IMPORTANTE:

Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón.

Importe Total de la Propuesta, son PESOS

(en números y letras)

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Tipo:
Importe: \$
Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS

Firma y Sello del Oferente